CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20260496

INFORMACIÓN GENERAL				
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORENCIA			
NIT:	800.095.728-2			
CONTRATISTA:	**CORPORACION PLANET FOR LIVE**			
IDENTIFICACIÓN:	**TIPO DE DOCUMENTO**	**C.C.**	**No. Documento**	900.833.440-7
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA DESARROLLAR LOS EVENTOS ENMARCADOS EN EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ**			
VALOR:	MIL CIENCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($1.053.735.000) M/CTE			
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio que se configure en el SECOP II en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026			

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE FLORENCIA** identificado con NIT 800-095-728-2, Representado por **DIEGO FERNANDO RAMIREZ PALACIOS,** identificado con cédula de ciudanía No. 1.116.919.916 De Doncello - Caquetá, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídico, según Decreto No 1000.22 – 00534 del 30 de diciembre de 2025, con funciones delegadas para Contratar, de conformidad con la Resolución No 1000.79.01701 del 31 de diciembre de 2025, por un lado y por el otro **CORPORACION PLANET FOR LIVE** con NIT 900.833.440-7, representada legalmente por MAURICIO MEJIA BEDOYA, identificado con cedula C.C: 1.116.912.531, actuando como contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el presente contrato es el resultado del Proceso de LICITACION PUBLICA No. LPOAJC 002-2026, adelantado por la Entidad en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, a través del cual se evaluaron las propuestas presentadas por los oferentes habilitados, garantizando la igualdad de oportunidades y la escogencia de la oferta más favorable para los intereses de la administración.

Que mediante la Resolución No. 1000.79.00328 del 16 de Abril de 2026, se adjudicó el proceso cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA DESARROLLAR LOS EVENTOS ENMARCADOS EN EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ**", al proponente

CORPORACION PLANET FOR LIVE con NIT 900.833.440-7, representada legalmente por MAURICIO MEJIA BEDOYA, identificado con cedula C.C: 1.116.912.531.

En consecuencia, y habiéndose surtido todas las etapas previstas en el pliego de condiciones, se procede a la celebración del presente contrato con el proponente seleccionado.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA DESARROLLAR LOS EVENTOS ENMARCADOS EN EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

Con la presente contratación, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Cultura, deporte y Recreación en virtud del objeto contrato, conforme al presupuesto asignado, el contratista deberá ejecutar los siguientes eventos:

1. Ronda Comunal Occidental - "Celebración Cultural y Comunitaria
2. Ronda Comuna Oriental - "Celebración Cultural y Comunitaria"
3. Ronda Comuna Sur - "Celebración Cultural y Comunitaria""
4. Ronda Comuna Norte - "Celebración Cultural y Comunitaria"
5. Festival de Florencia

3.1 Condiciones Técnicas

EVENTO - RONDAS COMUNALES "CELEBRACIÓN CULTURAL Y COMUNITARIA"			
P-1	**DESCRIPCIÓN**		**CANTIDAD**
P-1.1	Impresión digital en formato de alta calidad, full color, de backing publicitario con dimensiones de tres (3) metros de largo por dos cuarenta (2,40) metros de alto, elaborado en lona para montar sobre estructura metálica.	Numero	1
P-1.2	Impresión digital en formato de alta calidad, full color, de banner publicitario con dimensiones de dos cuarenta (2,40) metros de alto por uno coma cincuenta (1,50) metros de ancho, elaborado en lona, cuyo diseño será alusivo al Festival de Florencia	Numero	3

P-1.3	Garantizar el servicio integral de traslado, cargue, armado y desarmado de tarima, escenografía para el encuentro ronda comunal y equipos técnicos, tales como sonido, silletería, luces, lámparas, entre otros, los cuales serán utilizados en cada uno de los puntos donde se realizarán las respectivas rondas comunales, incluyendo la logística, manipulación y disposición adecuada de todos los elementos.	Global	4
P-1.4	Garantizar la organización oportuna y adecuada del escenario que será utilizado para la realización de las diferentes rondas culturales, el diseño y elaboración de cuatro (4) figuras alegóricas en icopor, en formato tridimensional (3D), alusivas a la florencianidad para la ambientación escénica; cuarenta (40) metros lineales de tela para la decoración perimetral y ambientación general del escenario.	Global	1
P-1.5	Garantizar la elaboración de bandas de representación que identifiquen a las embajadoras culturales de las rondas municipales, confeccionadas en tela dacrón o satén seda, estampadas o sublimadas, con medidas de uno coma ochenta (1,80) metros de largo por quince (15) centímetros de ancho, en color blanco y rebordeadas en millaré o lentejuelas, incluyendo la impresión del nombre del sector o institución que representan, conforme a los lineamientos establecidos por el contratante.	Número	24
P-1.6	Alquiler de vestidos para sillas con su respectivo moño, en material textil de calidad, en colores acordes a la temática del evento, destinados a la ambientación y adecuación estética del escenario y área de público durante la celebración cultural comunitaria, instalación y retiro una vez finalizada la actividad.	Numero	120
P-1.7	Alquiler de silletería plástica para las rondas culturales, consistente en sillas sin brazos, de un solo color, en óptimas condiciones de limpieza y presentación, destinadas al público asistente y participantes, incluyendo el transporte, cargue, descargue, acomodación, organización y retiro en cada uno de los sitios donde se desarrollen las actividades.	Numero	1,000
P-1.8	Refrigerios: Cada refrigerio deberá incluir una bebida, que podrá ser gaseosa personal de 350 cc o jugo de fruta en empaque Tetra Pak de 200 ml, garantizando adecuada conservación y manipulación. Los productos deberán entregarse empacados de forma individual en materiales ecológicos o biodegradables. Se deberán ofrecer las siguientes opciones, ajustadas al presupuesto establecido: Opción 1: Empanada de pollo o carne + bebida. Opción 2: Arepa rellena (queso, pollo o jamón) + bebida. Opción 3: Sándwich sencillo (pan tajado, jamón y queso) + bebida. Opción 4: Pan relleno (salchicha o mortadela) + bebida. Los alimentos deberán ser frescos, de producción reciente, en condiciones óptimas de higiene, calidad y presentación, aptos para consumo humano.	Número	400
P-1.9	Hidratación: Suministro de agua potable en presentación individual de trescientos (300) mililitros, en botella plástica sellada, apta para consumo humano, debidamente rotulada con adhesivo institucional alusivo al Festival de Florencia El etiquetado deberá ser discreto, cumplir con la normatividad	Número	400

	sanitaria y de rotulación vigente, y no constituir publicidad de terceros, incluyendo distribución en cada punto de realización de las actividades.		
P-1.10	Acompañamiento de bailarines (hombres): Garantizar el acompañamiento de bailarines hombres debidamente capacitados para la preparación, ensayo y ejecución del baile tradicional "San Pedro en el Caquetá", dirigidos al acompañamiento de los aspirantes a embajadores culturales, asegurando el correcto aprendizaje, coordinación coreográfica y adecuada puesta en escena, para el buen desarrollo de la Ronda Comunal Occidental en el marco del Festival de Florencia	Global	1
P-1.11	Sonido profesional línea array para la amplificación de artistas y cultures que estarán haciendo su participación en las rondas comunales, este debe incluir una tarima mínimo de 6 metros de largo x 8 metros de ancho	Número	4
P-1.12	agrupación musical en vivo de talla regional formato music tropical y bailable, como apoyo a los artistas de la región, con el fin de amenizar y dinamizar los diferentes encuentros de las rondas comunales, en el marco del Festival de Florencia, incluyendo presentación artística, desplazamiento, montaje técnico básico y cumplimiento de los tiempos establecidos en la programación oficial.	Numero	4
P - 2	**FESTIVAL DE FLORENCIA- FLORENCIA DESTINO MARAVILLOSO**		
P-2.1	Diseño e impresión de la programación general del Festival de Florencia, papel propalcote plastificado 300 gramos 4x4.	Número	1,000
P-2.2	Impresión digital en formato de alta calidad full color, en pendón tipo araña alusivo al FESTIVAL DE FLORENCIA para montar en arañas metálicas de 2m x 1m.	Número	2
P-2.3	Garantizar un paquete de servicio de maquillaje profesional para las embajadoras culturales, Jurado calificador, y la embajadora anfitriona participantes de las diferentes actividades en el marco del Festival de Florencia, durante el festival.	Global	1
P-2.4	Organización y elaboración del plan de contingencia y apoyo del personal profesional de socorro y emergencias con unidades presentes en las diferentes actividades propias del Festival de Florencia que garanticen el buen desarrollo de este.	Número	1
P-2.5	Realizar el pago por concepto de derechos conexos de artistas intérpretes, ejecutantes y productores de fonogramas cuando su música grabada se comunica públicamente para todas las actividades realizadas por la secretaría de Cultura, Deporte y Recreación.	Número	1
P-2.6	Prestación del servicio de maestro de ceremonia (una mujer y un hombre), personas idóneas con conocimiento y experiencia en el ámbito cultural y en el manejo de escenarios, excelente presentación personal, elocuencia, fluidez verbal y dominio de público, encargados de la conducción protocolaria, animación y presentación de las actividades programadas durante los días de realización de las rondas comunales y del Festival de Florencia, apoyando todas las actividades en las que se requiera su intervención.	Número	2

P-2.7	Elaboración de traje típico: Garantizar la elaboración y entrega oportuna de traje alusivo a la cultura florenciana, consistente en falda elaborada en chamús satinado con pintura artesanal a mano de la flora y fauna de la región, rebordeada en millaré o peguett de lentejuela (randa), con encajes y tules de color blanco en el rodapié, con medidas aproximadas de sesenta y cinco (65) centímetros de largo; blusa en popelina stretch con encajes, tules, randa de lentejuela y pechera de cuello en V, igualmente pintada de forma artesanal con motivos de flora y fauna; pollerín blanco al largo de la falda elaborado en guata o velo blanco y terminado con cinco (5) vueltas de tul o cancán con nailon tipo rollito; tocado elaborado con flores representativas de la región y cubrevestido. Los trajes quedarán para uso y propiedad del municipio.	Numero	10
P-2.8	Garantizar la presentación de un animador y un DJ profesional quienes serán los encargados de presentar los artistas de tarima y hacer el show de animación en los diferentes recesos mientras los artistas hacen su acomodación de instrumentos. Durante los días de tarima del festival.	Número	2
P-2.9	Cubrimiento y difusión del evento: Garantizar el cubrimiento en vivo y la transmisión de las diferentes actividades enmarcadas en el Festival de Florencia, a través de las plataformas institucionales y medios de comunicación líderes en el ámbito noticioso y cultural de la región, incluyendo el lanzamiento, actividades previas, rondas comunales, jornadas de promoción y demás eventos anexos que se desarrollen en el marco del evento central.	Número	1
P-2.10	Alquiler de sonido profesional y producción técnica integral: Alquiler de sistema de sonido profesional tipo line array, que cumpla estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas para la puesta en escena de los artistas principales que harán parte del Festival de Florencia, incluyendo tarima principal con dimensiones mínimas de doce (12) metros de frente con sobretarimas, carpa tipo cabaret, pantallas LED, sistemas de truss, iluminación profesional para eventos, consola digital de sonido, consola de luces, monitores activos, microfonería profesional, sistema de monitoreo, cableado y accesorios necesarios. El sistema de sonido e iluminación deberá ser de marcas reconocidas y avaladas para eventos de alta gama. Todos los requerimientos técnicos específicos serán entregados por el supervisor mediante documento de Ryder técnico, el cual deberá ser cumplido en su totalidad por el contratista.	Número	1
P-2.11	Espacio dotado con capacidad para 700 personas, equipado con sistema de sonido profesional, pantalla de proyección led de alta resolución, micrófonos inalámbricos y iluminación técnica, garantizando óptimas condiciones para presentaciones, eventos culturales y actividades protocolarias, sillas	Número	1
P-2.12	Garantizar el diseño, elaboración y entrega de las bandas de presentación de 1.70 Cm elaboradas en satín blanco bordadas con los respectivos nombres de cada comuna, corregimiento o sector que representan cada embajadora cultural, además garantizar las bandas de las finalistas del Festival de Florencia, con los logos institucionales bordados diseño a convenir con el supervisor.	Número	15

P-2.13	Garantizar el diseño, confección y entrega oportuna de un vestido tipo coctel para la imposición de bandas de las embajadoras culturales, su diseño y demás deberán ser acordados previamente con el supervisor.	Número	11
P-2.14	Almuerzos: Suministro de almuerzo completo compuesto por proteína (pollo, res o cerdo), porción de arroz, porción de ensalada fresca, acompañante (patacón, papa o yuca) y bebida no alcohólica, servido en ración completa, garantizando calidad, frescura y adecuada manipulación de alimentos conforme a la normatividad sanitaria vigente, incluyendo empaque individual, transporte y entrega oportuna en cada punto de realización de las actividades.	Número	170
P-2.15	Almuerzo para embajadoras, jurados y personalidades: Garantizar la prestación del servicio de almuerzo en restaurante para las embajadoras culturales, jurados y personalidades invitadas hospedadas en el marco del Festival de Florencia, en establecimiento formal que cumpla con las condiciones higiénico–sanitarias y la normatividad vigente, incluyendo menú completo con entrada, plato fuerte, acompañamiento y bebida no alcohólica, servicio a la mesa, atención adecuada y ambiente propicio, asegurando calidad, presentación y oportunidad en la prestación del servicio.	Número	60
P-2.16	Cena: Servicio de cena compuesta por un plato balanceado que incluye proteína (carne, pollo o pescado), acompañamiento a elección (arroz, pasta o papa), porción de ensalada fresca y bebida no alcohólica. Preparada con productos de buena calidad y servida en presentación adecuada para garantizar una experiencia agradable a los participantes.	Número	170
P-2.17	Cena para embajadoras, jurados y personalidades: Garantizar la prestación del servicio de cena en restaurante para las embajadoras culturales, jurados y personalidades invitadas hospedadas en el marco del Festival de Florencia, en establecimiento formal que cumpla con las condiciones higiénico–sanitarias y la normatividad vigente, incluyendo menú completo con entrada, plato fuerte, acompañamiento y bebida no alcohólica, servicio a la mesa, atención adecuada y ambiente propicio para la actividad, asegurando calidad, presentación y oportunidad en la prestación del servicio.	Número	60
P-2.18	Refrigerios para comité organizador y personal de logística: Garantizar el suministro de refrigerios para el comité organizador y personal de apoyo logístico, conforme a cualquiera de las siguientes opciones, a elección de la entidad contratante: Opción 1: Arepa rellena (queso, pollo o jamón) + bebida (jugo natural o gaseosa de 250 ml). Opción 2: Empanada grande (pollo o carne) + bebida (jugo empacado o gaseosa 250 ml). Opción 3: Sándwich sencillo (pan tajado, jamón y queso) + bebida (jugo empacado o gaseosa 250 ml). Opción 4: Pan relleno (salchicha o mortadela) + bebida (jugo empacado o avena). El servicio de refrigerio deberá cumplir estrictamente con los protocolos de bioseguridad y normatividad sanitaria vigente establecidos por el Ministerio de Salud y las autoridades departamentales y/o municipales competentes.	Número	300

	Los alimentos deberán ser entregados empacados de forma individual, utilizando materiales biodegradables y amigables con el medio ambiente.		
P-2.19	Prestación del servicio de alojamiento en hotel, con acomodación para dos (2) personas por habitación, garantizando espacios confortables, limpios y seguros para las embajadoras, jurados y chaperona. Las habitaciones contarán con camas confortables, baño privado, aire acondicionado o ventilación adecuada, televisión, wifi, y acceso a servicio de recepción 24 horas, el hospedaje incluye amenidades básicas, cambio de lencería, y acceso a zonas comunes del establecimiento, asegurando bienestar y comodidad durante su permanencia en la ciudad.	Número	30
P-2.20	Garantizar el diseño, elaboración y entrega oportuna de trajes de baño exclusivo	Número	11
P-2.21	Alquiler de Silletería plásticas, estas sillas deben ser sin brazos y de un solo color, incluye trasporte y acomodación de estas, las sillas deben estar limpias y en buen estado.	Número	3500
P-2.22	Garantizar la participación de parejos con reconocida trayectoria para la interpretación, ejecución y realización de la muestra representativa “Florencia más allá del encanto" de las embajadoras culturales del FESTIVAL DE FLORENCIA teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el manual operativo del festival	Número	10
P-2.23	Garantizar el alquiler de Vallas de separación de 2:00 X 1.35 Metros, en tubo de 1” Calibre 16, con ganchos y recibidores con patas abatibles y pintura en poliuretano. Incluye transporte, cargue, descargue, instalación, desinstalación y custodia para el desarrollo del Desfile	Número	1,500
P-2.24	Garantizar el alquiler de Gradería en banco corrido, estructura en andamio multidireccional elaborado en aluminio para 200 PAX, con techo en lona de tela blackout. Incluye transporte, Instalación y desinstalación.	Número	2
P-2.25	Garantizar la participación de Jurados con trayectoria, seriedad y conocimientos en folclor colombiano, procesos culturales y artísticos, danza y san juanero caqueteño, quienes serán los encargados de dar el veredicto y de elegir a la nueva embajadora cultural del FESTIVAL DE FLORENCIA	Número	3
P-2.26	Garantizar la presentación de artistas o agrupaciones de reconocimiento Nacional e internacional, formato en vivo que realice su presentación como artista principal en el festival	Número	1
P-2.27	Diseño, elaboración y adecuación de carrozas artísticas con temáticas regionales, concebidas como obras de arte móviles de alto impacto visual, inspiradas en leyendas, mitos, personajes, flora y fauna del territorio, como expresión de la herencia cultural de las comunidades. Cada carroza deberá desarrollarse como una temática completa, con figuras alegóricas tridimensionales, acabados artísticos, pintura especializada, iluminación decorativa (si aplica) y estructura adecuada, listas para su montaje e instalación sobre vehículos. El servicio incluye diseño conceptual,	Número	6

	elaboración artística, adecuación estructural, alistamiento para montaje vehicular y entrega final conforme a los lineamientos definidos por la entidad contratante. Las carrozas constituyen el elemento central del desfile y del Festival de Florencia		
P-2.28	Garantizar vehículos tipo NPR sin carrocería o cama baja para el montaje de las carrosas deberá incluir sonido móvil en buenas condiciones para el recorrido con su respectivo operador por dos días	Número	6
P-2.29	garantizar un kit folclórico que incluye publicidad impresa, un poncho bordado con los logos del festival y una bebida tradicional alusivo al Festival de Florencia	Número	50
P-2.30	Garantizar la presentación de agrupaciones artísticas de bailarines folclóricos comparseros, para el desfile del Festival de Florencia; estos grupos deberán presentar propuestas escénicas inspiradas en la temática del Festival, locales	Número	6
P-2.31	Garantizar la presentación de agrupaciones artísticas de bailarines folclóricos comparseros, para el desfile del Festival de Florencia y cultura colombiana de talla nacional	Global	1
P-2.32	Garantizar la creación, diseño y elaboración de obras de arte tipo botargas artísticas, desarrolladas en materiales resistentes y aptos para uso en exteriores, con figuras alegóricas que representen una temática inspirada en la riqueza natural y cultural del territorio. Las botargas deberán estar debidamente confeccionadas y organizadas para su utilización en el desfile folclórico, permitiendo su porte por personas durante el recorrido. El servicio incluye diseño conceptual, elaboración artística, adecuación estructural, alistamiento para uso en desfile y entrega final. Las botargas quedarán para uso y propiedad del municipio.	Numero	6
P-2.33	Pacas de agua en bolsa x 300ml x 20 unidades (se deberá entregar a cada comparsa directamente, así como organizar puntos de hidratación para los participantes del desfile folclórico, garantizar hidratación a los artistas, personal logístico, personal de la organización y participantes del desfile folclórico).	Número	200
P-2.34	Garantizar el alquiler de trajes de fantasía para el desfile folclórico, con temática de homenaje a la fauna de la Amazonia, elaborados por artesanos locales, con diseño artístico, acabados de calidad y alto impacto visual, aptos para uso en exteriores y para su porte durante el recorrido del desfile. Los trajes deberán representar de manera creativa y estética la diversidad y riqueza natural del territorio amazónico. El servicio incluye suministro, ajuste, entrega, alistamiento y retiro de los trajes una vez finalizada la actividad.	Número	11
P-2.35	Garantizar el servicio de un vehículo tipo cama baja mediana con un sonido básico de alta fluides y calidad sonora (mínimo 2 cabinas de alta potencia y 2 bajos dobles con una planta eléctrica que resista la potencia de los equipos, Dj y animador encargado de la animación durante el recorrido del desfile móvil del Desfile Folclórico del Festival de Florencia	Número	1

P-2.36	Garantizar la participación de parejos con reconocida trayectoria para la interpretación, ejecución y realización de la muestra artística tradicional "San Pedro en el Caquetá" de las embajadoras culturales del FESTIVAL DE FLORENCIA teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el manual operativo del festival	Número	10
P-2.37	Garantizar diademas distintivas a la embajadora cultural del trigésimo Festival de Florencia teniendo en cuenta la temática del festival "homenaje a la fauna de la Amazonia"	Número	3
P-2.38	Garantizar el buquete de flores para las finalistas y ganadora del Festival de Florencia	Número	6
P-2.39	garantizar transportes internos en bus para las embajadoras y logística durante el festival	Número	1
P-2.40	Garantizar un bono de incentivo cultural a la embajadora elegida como primera embajadora del Festival de Florencia	Número	1
P-2.41	Garantizar un bono de incentivo cultural a la embajadora elegida como segunda embajadora del Festival de Florencia	Número	1
P-2.42	Garantizar un bono de incentivo cultural a la embajadora elegida como tercera embajadora del Festival de Florencia	Número	1
P-2.43	Garantizar un bono de incentivo cultural a la embajadora elegida como embajadora popular del Festival de Florencia	Número	1

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio que se configure en el SECOP II en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es de **MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($ 1.053.735.000,00)** incluido IVA, impuestos y demás gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

EVENTO - RONDAS COMUNALES "CELEBRACIÓN CULTURAL Y COMUNITARIA"					
P-1	**DESCRIPCIÓN**		**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
P-1.1	Impresión digital en formato de alta calidad, full color, de backing publicitario con dimensiones de tres (3) metros de largo por dos cuarenta (2,40) metros de alto, elaborado en lona para montar sobre estructura metálica.	Numero	1	$ 700.000	$ 700.000
P-1.2	Impresión digital en formato de alta calidad, full color, de banner publicitario con dimensiones de dos cuarenta (2,40) metros de alto por uno coma cincuenta (1,50) metros de ancho, elaborado en lona, cuyo diseño será alusivo al Festival de Florencia	Numero	3	$ 450.000	$ 1.350.000

P-1.3	Garantizar el servicio integral de traslado, cargue, armado y desarmado de tarima, escenografía para el encuentro ronda comunal y equipos técnicos, tales como sonido, silletería, luces, lámparas, entre otros, los cuales serán utilizados en cada uno de los puntos donde se realizarán las respectivas rondas comunales, incluyendo la logística, manipulación y disposición adecuada de todos los elementos.	Global	4	$ 1.000.000	$ 4.000.000
P-1.4	Garantizar la organización oportuna y adecuada del escenario que será utilizado para la realización de las diferentes rondas culturales, el diseño y elaboración de cuatro (4) figuras alegóricas en icopor, en formato tridimensional (3D), alusivas a la florencianidad para la ambientación escénica; cuarenta (40) metros lineales de tela para la decoración perimetral y ambientación general del escenario.	Global	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
P-1.5	Garantizar la elaboración de bandas de representación que identifiquen a las embajadoras culturales de las rondas municipales, confeccionadas en tela dacrón o satén seda, estampadas o sublimadas, con medidas de uno coma ochenta (1,80) metros de largo por quince (15) centímetros de ancho, en color blanco y rebordeadas en millaré o lentejuelas, incluyendo la impresión del nombre del sector o institución que representan, conforme a los lineamientos establecidos por el contratante.	Número	24	$ 100.000	$ 2.400.000
P-1.6	Alquiler de vestidos para sillas con su respectivo moño, en material textil de calidad, en colores acordes a la temática del evento, destinados a la ambientación y adecuación estética del escenario y área de público durante la celebración cultural comunitaria, instalación y retiro una vez finalizada la actividad.	Numero	120	$ 2.500	$ 300.000
P-1.7	Alquiler de silletería plástica para las rondas culturales, consistente en sillas sin brazos, de un solo color, en óptimas condiciones de limpieza y presentación, destinadas al público asistente y participantes, incluyendo el transporte, cargue, descargue, acomodación, organización y retiro en cada uno de los sitios donde se desarrollen las actividades.	Numero	1,000	$ 3.000	$ 3.000.000
P-1.8	Refrigerios: Cada refrigerio deberá incluir una bebida, que podrá ser gaseosa personal de 350	Número	400	$ 10.000	$ 4.000.000

	cc o jugo de fruta en empaque Tetra Pak de 200 ml, garantizando adecuada conservación y manipulación. Los productos deberán entregarse empacados de forma individual en materiales ecológicos o biodegradables. Se deberán ofrecer las siguientes opciones, ajustadas al presupuesto establecido: Opción 1: Empanada de pollo o carne + bebida. Opción 2: Arepa rellena (queso, pollo o jamón) + bebida. Opción 3: Sándwich sencillo (pan tajado, jamón y queso) + bebida. Opción 4: Pan relleno (salchicha o mortadela) + bebida. Los alimentos deberán ser frescos, de producción reciente, en condiciones óptimas de higiene, calidad y presentación, aptos para consumo humano.				
P-1.9	Hidratación: Suministro de agua potable en presentación individual de trescientos (300) mililitros, en botella plástica sellada, apta para consumo humano, debidamente rotulada con adhesivo institucional alusivo al Festival de Florencia El etiquetado deberá ser discreto, cumplir con la normatividad sanitaria y de rotulación vigente, y no constituir publicidad de terceros, incluyendo distribución en cada punto de realización de las actividades.	Número	400	$ 2.500	$ 1.000.000
P-1.10	Acompañamiento de bailarines (hombres): Garantizar el acompañamiento de bailarines hombres debidamente capacitados para la preparación, ensayo y ejecución del baile tradicional “San Pedro en el Caquetá”, dirigidos al acompañamiento de los aspirantes a embajadores culturales, asegurando el correcto aprendizaje, coordinación coreográfica y adecuada puesta en escena, para el buen desarrollo de la Ronda Comunal Occidental en el marco del Festival de Florencia	Global	1	$ 14.000.000	$ 14.000.000
P-1.11	Sonido profesional línea array para la amplificación de artistas y cultures que estarán haciendo su participación en las rondas comunales, este debe incluir una tarima mínimo de 6 metros de largo x 8 metros de ancho	Número	4	$ 5.000.000	$ 20.000.000

P-1.12	agrupación musical en vivo de talla regional formato música tropical y bailable, como apoyo a los artistas de la región, con el fin de amenizar y dinamizar los diferentes encuentros de las rondas comunales, en el marco del Festival de Florencia, incluyendo presentación artística, desplazamiento, montaje técnico básico y cumplimiento de los tiempos establecidos en la programación oficial.	Numero	4	$ 15.000.000	$ 60.000.000
SUBTOTAL CELEBRACIÓN CULTURAL Y COMUNITARIA					**$ 122.750.000**
P – 2	**FESTIVAL DE FLORENCIA– FLORENCIA DESTINO MARAVILLOSO**				
P-2.1	Diseño e impresión de la programación general del Festival de Florencia, papel propalcote plastificado 300 gramos 4x4.	Número	1,000	$ 2.000	$ 2.000.000
P-2.2	Impresión digital en formato de alta calidad full color, en pendón tipo araña alusivo al FESTIVAL DE FLORENCIA para montar en arañas metálicas de 2m x 1m.	Número	2	$ 240.000	$ 480.000
P-2.3	Garantizar un paquete de servicio de maquillaje profesional para las embajadoras culturales, Jurado calificador, y la embajadora anfitriona participantes de las diferentes actividades en el marco del Festival de Florencia, durante el festival.	Global	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
P-2.4	Organización y elaboración del plan de contingencia y apoyo del personal profesional de socorro y emergencias con unidades presentes en las diferentes actividades propias del Festival de Florencia que garanticen el buen desarrollo de este.	Número	1	$ 14.000.000	$ 14.000.000
P-2.5	Realizar el pago por concepto de derechos conexos de artistas intérpretes, ejecutantes y productores de fonogramas cuando su música grabada se comunica públicamente para todas las actividades realizadas por la secretaría de Cultura, Deporte y Recreación.	Número	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
P-2.6	Prestación del servicio de maestro de ceremonia (una mujer y un hombre), personas idóneas con conocimiento y experiencia en el ámbito cultural y en el manejo de escenarios, excelente presentación personal, elocuencia, fluidez verbal y dominio de público, encargados de la conducción protocolaria, animación y presentación de las actividades programadas	Número	2	$ 5.000.000	$ 10.000.000

	durante los días de realización de las rondas comunales y del Festival de Florencia, apoyando todas las actividades en las que se requiera su intervención.				
P-2.7	Elaboración de traje típico: Garantizar la elaboración y entrega oportuna de traje alusivo a la cultura florenciana, consistente en falda elaborada en chamús satinado con pintura artesanal a mano de la flora y fauna de la región, rebordeada en millaré o peguett de lentejuela (randa), con encajes y tules de color blanco en el rodapié, con medidas aproximadas de sesenta y cinco (65) centímetros de largo; blusa en popelina stretch con encajes, tules, randa de lentejuela y pechera de cuello en V, igualmente pintada de forma artesanal con motivos de flora y fauna; pollerín blanco al largo de la falda elaborado en guata o velo blanco y terminado con cinco (5) vueltas de tul o cancán con nailon tipo rollito; tocado elaborado con flores representativas de la región y cubrevestido. Los trajes quedarán para uso y propiedad del municipio.	Numero	10	4.000.000	$ 40.000.000
P-2.8	Garantizar la presentación de un animador y un DJ profesional quienes serán los encargados de presentar los artistas de tarima y hacer el show de animación en los diferentes recesos mientras los artistas hacen su acomodación de instrumentos. Durante los días de tarima del festival.	Número	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000
P-2.9	Cubrimiento y difusión del evento: Garantizar el cubrimiento en vivo y la transmisión de las diferentes actividades enmarcadas en el Festival de Florencia, a través de las plataformas institucionales y medios de comunicación líderes en el ámbito noticioso y cultural de la región, incluyendo el lanzamiento, actividades previas, rondas comunales, jornadas de promoción y demás eventos anexos que se desarrollen en el marco del evento central.	Número	1	$ 25.000.000	$ 25.000.000
P-2.10	Alquiler de sonido profesional y producción técnica integral: Alquiler de sistema de sonido profesional tipo line array, que cumpla estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas para la puesta en escena de los artistas principales que harán parte del Festival de Florencia, incluyendo tarima principal con dimensiones mínimas de doce (12) metros de	Número	1	$ 190.000.000	$ 190.000.000

	frente con sobretarimas, carpa tipo cabaret, pantallas LED, sistemas de truss, iluminación profesional para eventos, consola digital de sonido, consola de luces, monitores activos, microfonería profesional, sistema de monitoreo, cableado y accesorios necesarios. El sistema de sonido e iluminación deberá ser de marcas reconocidas y avaladas para eventos de alta gama. Todos los requerimientos técnicos específicos serán entregados por el supervisor mediante documento de Ryder técnico, el cual deberá ser cumplido en su totalidad por el contratista.				
P-2.11	Espacio dotado con capacidad para 700 personas, equipado con sistema de sonido profesional, pantalla de proyección led de alta resolución, micrófonos inalámbricos e iluminación técnica, garantizando óptimas condiciones para presentaciones, eventos culturales y actividades protocolarias, sillas	Número	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
P-2.12	Garantizar el diseño, elaboración y entrega de las bandas de presentación de 1.70 Cm elaboradas en satín blanco bordadas con los respectivos nombres de cada comuna, corregimiento o sector que representan cada embajadora cultural, además garantizar las bandas de las finalistas del Festival de Florencia, con los logos institucionales bordados diseño a convenir con el supervisor.	Número	15	$ 150.000	$ 2.250.000
P-2.13	Garantizar el diseño, confección y entrega oportuna de un vestido tipo coctel para la imposición de bandas de las embajadoras culturales, su diseño y demás deberán ser acordados previamente con el supervisor.	Número	11	$ 350.000	$ 3.850.000
P-2.14	Almuerzos: Suministro de almuerzo completo compuesto por proteína (pollo, res o cerdo), porción de arroz, porción de ensalada fresca, acompañante (patacón, papa o yuca) y bebida no alcohólica, servido en ración completa, garantizando calidad, frescura y adecuada manipulación de alimentos conforme a la normatividad sanitaria vigente, incluyendo empaque individual, transporte y entrega oportuna en cada punto de realización de las actividades.	Número	170	$ 18.000	$ 3.060.000

P-2.15	Almuerzo para embajadoras, jurados y personalidades: Garantizar la prestación del servicio de almuerzo en restaurante para las embajadoras culturales, jurados y personalidades invitadas hospedadas en el marco del Festival de Florencia, en establecimiento formal que cumpla con las condiciones higiénico–sanitarias y la normatividad vigente, incluyendo menú completo con entrada, plato fuerte, acompañamiento y bebida no alcohólica, servicio a la mesa, atención adecuada y ambiente propicio, asegurando calidad, presentación y oportunidad en la prestación del servicio.	Número	60	$ 30.000	$ 1.800.000
P-2.16	Cena: Servicio de cena compuesta por un plato balanceado que incluye proteína (carne, pollo o pescado), acompañamiento a elección (arroz, pasta o papa), porción de ensalada fresca y bebida no alcohólica. Preparada con productos de buena calidad y servida en presentación adecuada para garantizar una experiencia agradable a los participantes.	Número	170	$ 15.000	$ 2.550.000
P-2.17	Cena para embajadoras, jurados y personalidades: Garantizar la prestación del servicio de cena en restaurante para las embajadoras culturales, jurados y personalidades invitadas hospedadas en el marco del Festival de Florencia, en establecimiento formal que cumpla con las condiciones higiénico–sanitarias y la normatividad vigente, incluyendo menú completo con entrada, plato fuerte, acompañamiento y bebida no alcohólica, servicio a la mesa, atención adecuada y ambiente propicio para la actividad, asegurando calidad, presentación y oportunidad en la prestación del servicio.	Número	60	$ 30.000	$ 1.800.000
P-2.18	Refrigerios para comité organizador y personal de logística: Garantizar el suministro de refrigerios para el comité organizador y personal de apoyo logístico, conforme a cualquiera de las siguientes opciones, a elección de la entidad contratante: Opción 1: Arepa rellena (queso, pollo o jamón) + bebida (jugo natural o gaseosa de 250 ml). Opción 2: Empanada grande (pollo o carne) + bebida (jugo empacado o gaseosa 250 ml). Opción 3: Sándwich sencillo (pan tajado, jamón y queso) + bebida (jugo empacado o gaseosa 250 ml).	Número	300	$ 10.000	$ 3.000.000

	Opción 4: Pan relleno (salchicha o mortadela) + bebida (jugo empacado o avena). El servicio de refrigerio deberá cumplir estrictamente con los protocolos de bioseguridad y normatividad sanitaria vigente establecidos por el Ministerio de Salud y las autoridades departamentales y/o municipales competentes. Los alimentos deberán ser entregados empacados de forma individual, utilizando materiales biodegradables y amigables con el medio ambiente.				
P-2.19	Prestación del servicio de alojamiento en hotel, con acomodación para dos (2) personas por habitación, garantizando espacios confortables, limpios y seguros para las embajadoras, jurados y chaperona. Las habitaciones contarán con camas confortables, baño privado, aire acondicionado o ventilación adecuada, televisión, wifi, y acceso a servicio de recepción 24 horas, el hospedaje incluye amenidades básicas, cambio de lencería, y acceso a zonas comunes del establecimiento, asegurando bienestar y comodidad durante su permanencia en la ciudad.	Número	30	$ 320.000	$ 9.600.000
P-2.20	Garantizar el diseño, elaboración y entrega oportuna de trajes de baño exclusivo	Número	11	$ 320.000	$ 3.520.000
P-2.21	Alquiler de Silletería plástica, estas sillas deben ser sin brazos y de un solo color, incluye trasporte y acomodación de estas, las sillas deben estar limpias y en buen estado.	Número	3500	$ 2.500	$ 8.750.000
P-2.22	Garantizar la participación de parejos con reconocida trayectoria para la interpretación, ejecución y realización de la muestra representativa “Florencia más allá del encanto” de las embajadoras culturales del FESTIVAL DE FLORENCIA teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el manual operativo del festival	Número	10	$ 1.400.000	$ 14.000.000
P-2.23	Garantizar el alquiler de Vallas de separación de 2:00 X 1.35 Metros, en tubo de 1” Calibre 16, con ganchos y recibidores con patas abatibles y pintura en poliuretano. Incluye transporte, cargue, descargue, instalación, desinstalación y custodia para el desarrollo del Desfile	Número	1,500	$ 38.000	$ 57.000.000
P-2.24	Garantizar el alquiler de Gradería en banco corrido, estructura en andamio multidireccional elaborado en aluminio para 200 PAX, con techo	Número	2	$ 15.400.000	$ 30.800.000

	en lona de tela blackout. Incluye transporte, Instalación y desinstalación.				
P-2.25	Garantizar la participación de Jurados con trayectoria, seriedad y conocimientos en folclor colombiano, procesos culturales y artísticos, danza y san juanero caqueteño, quienes serán los encargados de dar el veredicto y de elegir a la nueva embajadora cultural del FESTIVAL DE FLORENCIA	Número	3	$ 3.000.000	$ 9.000.000
P-2.26	Garantizar la presentación de artistas o agrupaciones de reconocimiento Nacional e internacional, formato en vivo que realice su presentación como artista principal en el festival	Número	1	$ 160.000.000	$ 160.000.000
P-2.27	Diseño, elaboración y adecuación de carrozas artísticas con temáticas regionales, concebidas como obras de arte móviles de alto impacto visual, inspiradas en leyendas, mitos, personajes, flora y fauna del territorio, como expresión de la herencia cultural de las comunidades. Cada carroza deberá desarrollarse como una temática completa, con figuras alegóricas tridimensionales, acabados artísticos, pintura especializada, iluminación decorativa (si aplica) y estructura adecuada, listas para su montaje e instalación sobre vehículos. El servicio incluye diseño conceptual, elaboración artística, adecuación estructural, alistamiento para montaje vehicular y entrega final conforme a los lineamientos definidos por la entidad contratante. Las carrozas constituyen el elemento central del desfile y del Festival de Florencia	Número	6	$ 29.000.000	$ 174.000.000
P-2.28	Garantizar vehículos tipo NPR sin carrocería o cama baja para el montaje de las carrosas deberá incluir sonido móvil en buenas condiciones para el recorrido con su respectivo operador por dos días	Número	6	$ 2.000.000	$ 12.000.000
P-2.29	garantizar un kit folclórico que incluye publicidad impresa, un poncho bordado con los logos del festival y una bebida tradicional alusivo al Festival de Florencia	Número	50	$ 100.000	$ 5.000.000
P-2.30	Garantizar la presentación de agrupaciones artísticas de bailarines folclóricos comparseros, para el desfile del Festival de Florencia; estos grupos deberán presentar propuestas escénicas inspiradas en la temática del Festival, locales	Número	6	$ 3.000.000	$ 18.000.000
P-2.31	Garantizar la presentación de agrupaciones artísticas de bailarines folclóricos comparseros,	Global	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000

	para el desfile del Festival de Florencia y cultura colombiana de talla nacional				
P-2.32	Garantizar la creación, diseño y elaboración de obras de arte tipo botargas artísticas, desarrolladas en materiales resistentes y aptos para uso en exteriores, con figuras alegóricas que representen una temática inspirada en la riqueza natural y cultural del territorio. Las botargas deberán estar debidamente confeccionadas y organizadas para su utilización en el desfile folclórico, permitiendo su porte por personas durante el recorrido. El servicio incluye diseño conceptual, elaboración artística, adecuación estructural, alistamiento para uso en desfile y entrega final. Las botargas quedarán para uso y propiedad del municipio.	Numero	6	$ 2.000.000	$ 12.000.000
P-2.33	Pacas de agua en bolsa x 300ml x 20 unidades (se deberá entregar a cada comparsa directamente, así como organizar puntos de hidratación para los participantes del desfile folclórico, garantizar hidratación a los artistas, personal logístico, personal de la organización y participantes del desfile folclórico).	Número	200	$ 5.500	$ 1.100.000
P-2.34	Garantizar el alquiler de trajes de fantasía para el desfile folclórico, con temática de homenaje a la fauna de la Amazonia, elaborados por artesanos locales, con diseño artístico, acabados de calidad y alto impacto visual, aptos para uso en exteriores y para su porte durante el recorrido del desfile. Los trajes deberán representar de manera creativa y estética la diversidad y riqueza natural del territorio amazónico. El servicio incluye suministro, ajuste, entrega, alistamiento y retiro de los trajes una vez finalizada la actividad.	Número	11	$ 1.000.000	$ 11.000.000
P-2.35	Garantizar el servicio de un vehículo tipo cama baja mediana con un sonido básico de alta fluides y calidad sonora (mínimo 2 cabinas de alta potencia y 2 bajos dobles con una planta eléctrica que resista la potencia de los equipos, Dj y animador encargado de la animación durante el recorrido del desfile móvil del Desfile Folclórico del Festival de Florencia	Número	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
P-2.36	Garantizar la participación de parejos con reconocida trayectoria para la interpretación, ejecución y realización de la muestra artística tradicional “San Pedro en el Caquetá” de las	Número	10	$ 2.600.000	$ 26.000.000

	embajadoras culturales del FESTIVAL DE FLORENCIA teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el manual operativo del festival				
P-2.37	Garantizar diademas distintivas a la embajadora cultural del trigésimo Festival de Florencia teniendo en cuenta la temática del festival de homenaje a la fauna de la Amazonia	Número	3	$ 500.000	$ 1.500.000
P-2.38	Garantizar el buquete de flores para las finalistas y ganadora del Festival de Florencia	Número	6	$ 100.000	$ 600.000
P-2.39	garantizar transportes internos en bus para las embajadoras y logística durante el festival	Número	1	$ 3.325.000	$ 3.325.000
P-2.40	Garantizar un bono de incentivo cultural a la embajadora elegida como primera embajadora del Festival de Florencia	Número	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
P-2.41	Garantizar un bono de incentivo cultural a la embajadora elegida como segunda embajadora del Festival de Florencia	Número	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
P-2.42	Garantizar un bono de incentivo cultural a la embajadora elegida como tercera embajadora del Festival de Florencia	Número	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
P-2.43	Garantizar un bono de incentivo cultural a la embajadora elegida como embajadora popular del Festival de Florencia	Número	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
SUBTOTAL –FESTIVAL DE FLORENCIA– FLORENCIA DESTINO MARAVILLOSO					**$ 930.985.000**
TOTAL					**$ 1.053.735.000**

RETENCIONES: Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

La Administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por el Municipio de Florencia, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en los Acuerdos Municipales respectivos y demás que apliquen, expedidas por el Concejo Municipal, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la Entidad. El contratista se obliga al pago de las estampillas (Liquidación en oficina de Tributos del Municipio), en las cuantías reguladas para la Entidad, con el fin de evitar yerros al momento de efectuar la liquidación y pago de las mismas.

ESTAMPILLA		VALOR %
PRO-CULTURA	ACUERDO 022 DE 2009 Y 007 DE 2014	1.5
PRO-DEPORTE	ACUERDO 017DE 2009 Y 008 DE 2014	2.0
PRO-DESARROLLO	ORDENANZA 027 Y 013 DE 2009	0.5
PRO-ADULTO	ACUERDO 005 DE 2016 Y 035 DE 2016	3.0
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	ACUERDO 026 DE 2025	2.0

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

El Municipio de Florencia se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

No. Pago	%	Periodicidad
1	Anticipo por valor del 30% del valor del contrato	Única vez
2	Actas parciales hasta el 90% de avance en la ejecución del contrato, previa amortización del anticipo.	Parcial
3	Un acta final del 10%, una vez culminada la ejecución del contrato, previa amortización del anticipo (si aplica).	Final

El desembolso del anticipo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, será realizado a la cuenta bancaria del contratista, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes y la presentación de un plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado por la entidad.

La amortización del anticipo se realizará mediante deducciones del 50% del valor de cada pago parcial, hasta completar el 100% de la suma recibida a título de anticipo.

De igual manera, el valor restante del contrato se pagará mediante pagos parciales, de acuerdo con las actividades ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.

Los respectivos pagos, se harán hasta completar el monto del noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa amortización del porcentaje que se entrega a título de anticipo, presentación de informe de actividades en medio físico y magnético, con registros fotográficos y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene el supervisor de solicitar informes cuando lo considere necesario.

Un último pago, correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato de obra, de acuerdo con las actividades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción, este desembolso se realizará previa suscripción del acta de recibo final del contrato a satisfacción por parte de la supervisión designado, así como de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas, parafiscales y demás requisitos y una vez se haya liquidado el contrato

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: De conformidad con el concepto 80112 EE7461 del 7 de febrero del 2006 de la Contraloría General de la República "*El anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar*".

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente mencionar que dentro de las actividades enmarcadas dentro del proyecto "FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ", se encuentra el evento denominado **Festival de Florencia EN EL MUNICIPO DE FLORENCIA**, en el cual se tiene planeada la presentación de cantantes de talla local y nacional, los cuales por lo general requieren el pago completo por sus servicios de manera previa a los eventos, incluso necesarios para se agendados con antelación debido a la multiplicidad de eventos culturales que se realizan en todo el

país para la fecha en que se desarrollará el evento anteriormente mencionado. De igual manera se hace necesario facilitar al contratista con la suficiente antelación, los recursos necesarios para coordinar toda la logística requerida para el diseño, elaboración y montaje de las diferentes carrozas que serán utilizadas en el desfile folclórico, de acuerdo con las temáticas que sean definidas por la administración municipal, así como diversas actividades preliminares que deben coordinarse y ajustarse con los distintos artistas que se desplegarán a lo largo del festival, lo que conlleva a una utilización de recursos que deben estar a disposición del contratista para garantizar su correcta y normal ejecución de las actividades en cumplimiento del cronograma establecido, el cual es aceptado por el contratista con la presentación de su oferta junto con el de plan de inversión del anticipo en que se señalará la forma como se utilizarán dichos recursos.

De igual manera, el proponente seleccionado, podrá renunciar al valor del anticipo, mediante carta expresa al contratante, sin que esto afecte las demás condiciones del contrato que resultare del presente proceso y sin que haya necesidad de realizar otrosí o modificación a la minuta inicial.

Los informes de ejecución parcial deberán ser refrendadas por el Contratista, el supervisor, en cada uno de los componentes que les corresponda deberá realizar vigilancia y seguimiento; se aclara que los responsables de la veracidad del contenido de cada una de los informes de pago, son el contratista y el supervisor, debido a que son quienes las elaboraron y pueden dar certeza que las cantidades y actividades allí consignadas son ciertas, y que los precios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato.

Así mismo, al respecto el Consejo de Estado ha señalado:

"En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato.

(...) El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que disponga para la obra. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un oían para su utilización y que se amortice."

Nota 1. La iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al recibo del anticipo. El Municipio, a través del supervisor revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

Nota 2. Los recursos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo Contrato, situación que deberá ser verificada por el supervisor, previa solicitud de informe al respectivo contratista.

Nota 3. Los recursos concedidos a título de anticipo son para todos los efectos legales del Municipio. La constitución y aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo es requisito indispensable previo para la entrega del anticipo.

Nota 4. En el evento que los recursos girados a título de anticipo, generen rendimientos, los mismos deberán ser desembolsados a la cuenta que para el efecto establezca la supervisión del contrato.

Para realizar los respectivos pagos el contratista deberá presentar junto con su cuenta los siguientes requisitos:
Anticipo:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal, Acta de Inicio y soporte de Pago de Estampillas.
3. Plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor.
4. Póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
5. Certificación bancaria.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Artículo	Fuente	Estructura	Valor
2026000577 del 17/02/2026	2.3.0.02.02.009- Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.3.02 – SGP, Propósito general - Cultura	0- No aplica 28 – Sección presupuestal adicional 4 1.2.4.3.02 SGP Propósito general-cultura 33 – Cultura	**$ 319.735.000**
		1.2.3.1.19 - Estampillas	3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	**$633.000.000**
		1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de libre destinación	3301053- Servicio de promoción de actividades culturales 33010300 – Eventos de promoción de actividades culturales realizados 202500000042579 – 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales 0 – No aplica	**$101.000.000**
TOTAL				**$ 1.053.735.000**

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	%	Periodicidad
1	Anticipo por valor del 30% del valor del contrato	Única vez
2	Actas parciales hasta el 90% de avance en la ejecución del contrato, previa amortización del anticipo.	Parcial

3	Un acta final del 10%, una vez culminada la ejecución del contrato, previa amortización del anticipo (si aplica).	Final

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Pago de Estampillas.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación bancaria.
10. Acta de Supervisión.
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.
12. Entrada almacén. Aplica / No aplica

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley están obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Factura o documento soporte.
7. Certificación bancaria.
8. Acta de Supervisión.
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir el objeto del contrato, las especificaciones y actividades, y con la propuesta presentada.
2) Realizar conjuntamente con el municipio, la planeación y coordinación de los eventos institucionales contemplados en el presente contrato.
3) Tener en cuenta las especificaciones, recomendaciones y solicitudes del servicio, realizadas por el Municipio.
4) Acompañar al Municipio en la realización de las visitas técnicas que se requieran para conocer, verificar y concretar que el sitio propuesto para los eventos sean los adecuados para las actividades a desarrollar.
5) Realizar acompañamiento en la realización de eventos, la adecuada instalación de equipos, ubicación de personas y elementos publicitarios, entre otros elementos que hacen parte de la correcta y eficiente disposición del espacio.
6) Garantizar la ejecución de los eventos y certámenes en el lugar, espacio escenario concertado para su realización, y presentar la comunicación o documento equivalente que demuestre su reserva, si hubiere lugar.
7) Contar con el personal propuesto y los demás que se requieran, para la ejecución de los trabajos logísticos.
8) El contratista deberá garantizar a la entidad la entrega de los elementos, alimentos y servicios descritos en las especificaciones técnicas en los sitios de las actividades conforme a las indicaciones dadas por el supervisor.
9) Suministrar todos los elementos o servicios requeridos según las necesidades y especificaciones que el Municipio requiera para el desarrollo del objeto contractual.
10) Realizar la entrega de la alimentación (refrigerios y los contemplados en las especificaciones técnicas), en las cantidades, calidades y en óptimas condiciones salubridad e inocuidad previa concertación con el Supervisor.
11) Para la entrega de los alimentos contenidos en las especificaciones técnicas, el contratista deberá contar con las personas idóneas y certificadas en manipulación de alimentos.
12) Realizar la ambientación de los espacios donde se realice las actividades, eventos o certámenes, según los requerimientos del Municipio, previa concertación con el supervisor del contrato.
13) Contar con la capacidad para desarrollar diferentes tipos de eventos, ya sean de mínima, mediana o gran complejidad logística.
14) Todos los costos y gastos cobrados por el contratista, durante la ejecución del objeto contractual, deberán ser comprobables y demostrados en el momento de presentar la respectiva factura o documento equivalente, para el efecto, el contratista deberá presentar los documentos, informes y demás, que soportan los valores facturados.
15) Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones y a la propuesta presentada, que hacen parte integral del contrato, atendiendo las normas vigentes en materia contractual.
16) Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
17) EL CONTRATISTA se obliga a atender en forma permanente y personal la dirección de las actividades del objeto de contratación y a mantener personal idóneo para la ejecución de actividades.
18) Informar oportunamente al supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
19) Acreditar al supervisor del contrato el cumplimiento de los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar y Sena cuando a él lo haya lugar. Para tal fin deberá allegar con el debido informe correspondiente factura o documento equivalente, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligada a hacerlo.

20) Constituir las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en el pliego de condiciones y en el contrato.
21) Si durante el desarrollo del objeto contractual surgen excepcionalmente otras solicitudes no contempladas en el alcance del proceso, necesarias para el desarrollo de las actividades del objeto del contrato, la realización y el costo de los mismos se establecerán de común acuerdo entre el Municipio y el contratista y con sujeción a los precios de mercado.
22) Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia, siempre que las mismas se encuentren dentro del objeto contractual.
23) Atender de manera oportuna las consultas y recomendaciones del Municipio, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.
24) Ampliar la vigencia de las garantías aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.
25) El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
26) Asumir los gastos de transporte de los insumos objeto del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la ENTIDAD.
27) Reemplazar los elementos en caso de calidad deficiente o que no se ajusten a las características técnicas solicitadas, en un término prudencial, contadas a partir del momento en que se informe la anomalía por parte del supervisor del contrato.
28) Concertar la fecha en las que se realizarán las actividades con la supervisión del contrato.
29) Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
30) Ejecutar el objeto del contrato en el plazo estipulado, con responsabilidad y calidad.
31) Mantener indemne AL MUNICIPIO de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones y omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
32) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el MUNICIPIO declare la caducidad del contrato.
33) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del MUNICIPIO y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
34) Garantizar la calidad y buena presentación del servicio objeto de la contratación.
35) Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la calidad del mismo.
3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
5) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6) Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato.
7) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.
9) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contrato.
12) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico
13) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
14) Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato.
2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y retrasos que pudieran presentarse.
3. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
4. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

CLÁUSULA 12. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía de Florencia respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción.
5. Manifiesta estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

7. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 13. DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 14. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 15. MULTAS

En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. Así mismo, se impondrán multas cuando quiera que el contratista incumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, y parafiscales (Leyes 789 de 2002). El contratista autoriza al Municipio con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista, el Municipio de Florencia recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza del MUNICIPIO de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. El Contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida

CLÁUSULA 17. CADUCIDAD

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 el Municipio podrá declarar la caducidad por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, podrá modificar, interpretar o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 31 de la Ley 782/02.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del presupuesto oficial	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Veinte (20) % del valor del Contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales.	Cinco (05) % del valor del Contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Seguro de responsabilidad civil extracontractual	400 SMLMV	Por el término de duración del contrato

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Florencia exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 21. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratista, proveedores o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 22. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal. Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana. En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna del MUNICIPIO. Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al MUNICIPIO por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará al MUNICIPIO todos los detalles y documentación certificada del hecho constitutivo de fuerza mayor que se pueda requerir.

CLÁUSULA 23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, será dirimida por vía de conciliación prejudicial; pero en todo caso y en aras de salvaguardar los intereses de la administración, esta se reserva el derecho de acudir a la jurisdicción competente.

CLÁUSULA 24. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicaránlas cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

La entidad, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el Contrato celebrado de conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la secretaria generadora de la necesidad sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 25. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 26. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 27. NOTIFICACIONES

EL CONTRATISTA se obliga a recibir notificaciones electrónicas y autoriza la siguiente cuenta de correo electrónico: mapikaxo@hotmail.com de igual manera manifiesta recibir notificaciones en las direcciones y teléfonos señalados en el presente contrato y en los documentos presentados.

MUNICIPIO DE FLORENCIA	COOPERANTE/ASOCIADO
Dirección: Carrera 12 con calle 15 Esquina	Dirección: Manzana A69 Casa 15 urbanización la gloria en Florencia
Teléfono: 4366494	Teléfono: 3167203499
Correo:oficinadecontratacion@florencia-caqueta.gov.co	Correo: mapikaxo@hotmail.com

CLÁUSULA 28. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será compartida por **SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN Y/O POR QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DEL GASTO O SU DELEGADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II,** de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

CLÁUSULA 29. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Proyecto de Pliego de condiciones, Pliego de condiciones y demás anexos del proceso.
3. Certificados de disponibilidad presupuestal
4. Propuesta presentada por el Contratista.
5. Resolución de Adjudicación
6. Las garantías debidamente aprobadas.
7. Expediente contractual

Consulta Expediente contractual	
No. Proceso en el Secop II	LPOAJC 002-2026
Link del proceso	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46289787&isFromPublicArea=True&isModal=False**

CLÁUSULA 30. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y para la ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de la garantía que trata la cláusula 19 del presente contrato y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 31. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El MUNICIPIO DE FLORENCIA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002.

CLÁUSULA 32. CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 33. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual y las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción del Municipio de Florencia, Caquetá.

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

Proyectó	Indira Alejandra Burbano E	**Cargo**	Abogada Contratista GIT Contratación
Revisó	Stefania Becerra Polo	**Cargo**	Asesor GIT Contratación
Revisó	Diego Fernando Ramírez Palacios	**Cargo**	Jefe de Oficina Asesora Jurídica